



AP/ATM/5
NE/09
12/06/03

**Organización de Aviación Civil Internacional
Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/98/003
Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR y SAM**

**Quinta Reunión/Taller de Trabajo de autoridades y planificadores
de Gestión del Tránsito Aéreo (ATM) para la Implantación RVSM, rutas RNAV y RNP en las
Regiones CAR/SAM (AP/ATM/5 RVSM-RNAV-RNP)**

(Panamá, Panamá, 18 al 20 de junio de 2003)

**Asunto 4: Revisión de los asuntos relacionados con la implantación RVSM en las
Regiones CAR/SAM**

**b) Grupo de Trabajo sobre Monitoreo de la Seguridad y del Espacio
Aéreo (SAM/WG)**

Condición de aprobación

(preparada por CARSAMMA)

(presentada por Brasil)

Resumen

Esta nota de estudio tiene por objeto mostrar a los Estados la necesidad de proporcionar a la Agencia Regional de Monitoreo información acerca de las aeronaves que ya cuentan con aprobación RVSM, como parte de la evaluación del nivel de preparación de la flota que opera en las Regiones CAR/SAM.

1. Introducción

1.1. La implantación de la RVSM es una tarea que requiere la aprobación previa de una gran cantidad de aeronaves para que pueda llevarse a cabo en forma segura.

1.2. Antes de tomar la decisión final sobre la implantación de la RVSM, deberá comprobarse que la cantidad de aeronaves aprobadas que operan en el espacio aéreo CAR/SAM ha alcanzado un límite específico.

1.3. La implantación que se realiza con un número elevado de aeronaves sin aprobación, en vez de aumentar, reduce la capacidad del espacio aéreo debido a la mayor carga de trabajo del ATC.

1.4. Para evitar ese problema durante la fase de implantación, se deberá realizar una cantidad mínima de operaciones con aeronaves con aprobación RVSM.

1.5. La finalidad de esta nota de estudio es subrayar la necesidad de que los Estados informen a la Agencia Regional de Monitoreo acerca de las aeronaves que ya cuentan con aprobación RVSM.

2. **Discusión**

2.1 El GREPECAS/10 solicitó a los Estados que proporcionaran a la RMA información acerca de las aeronaves aprobadas y el tema fue planteado, nuevamente, en la reunión AP/ATM4. Hasta ese momento, ningún Estado había suministrado esta información.

2.2 De acuerdo con la lista de tareas del RVSM/TF, el SAM/WG deberá proporcionar al grupo de tarea el estudio de evaluación del estado de preparación, el cual será uno de los parámetros a tener en cuenta al momento de decidir si se procede o no con la implantación.

2.3 Para hacer la evaluación del estado de preparación, es esencial contar con información acerca de las aeronaves que ya cuentan con la aprobación en todos los Estados de las Regiones CAR/SAM, a fin de analizar la muestra de tránsito y determinar la cantidad de operaciones realizadas por aeronaves aprobadas.

3. **Conclusión y recomendación**

3.1 Se invita al grupo a analizar el contenido de esta nota y se recomienda firmemente que los Estados proporcionen a la Agencia Regional de Monitoreo información acerca de las aeronaves que ya cuentan con aprobación RVSM, y mantengan esta información lo más actualizada posible a fin de permitir la evaluación del estado de preparación, de conformidad con la lista de tareas del SAM/WG.